



0000066
SESENTA Y SEIS

Santiago, uno de diciembre dos mil veintitrés.

A fojas 58, a lo principal, y segundo otrosí, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política de la República, y artículo 41 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, no ha lugar, por no existir error de hecho en la resolución de fecha 14 de noviembre de 2023, que rola a fojas 53; al primer otrosí, a sus antecedentes.

Notifíquese.

Rol N° 14.880-23-CAA

Pronunciada por la Primera Sala del Excmo. Tribunal Constitucional, integrada por su Presidenta, Ministra señora Nancy Adriana Yáñez Fuenzalida, y por sus Ministros señor José Ignacio Vásquez Márquez, señora María Pía Silva Gallinato, señor Miguel Ángel Fernández González y señora Daniela Beatriz Marzi Muñoz.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional.



53C7B2DD-5C03-4AAC-A964-FCAA39109C36

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalconstitucional.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.